



TRIJAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO



ÍNDICE

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO	3
I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II. MISIÓN Y VISIÓN.....	4
II.I Misión.....	4
II.II Visión	4
III. VALORES.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
IV.I Objetivo General	5
IV.II Objetivo específico	5
V. ACTIVIDADES.....	5
VI. REQUERIMIENTOS.....	9
VII. GLOSARIO DE TERMINOS	10
VII. MARCO JURÍDICO	12



PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO

I.- INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo, tiene como propósito el diseñar, aplicar, evaluar, así como promover, proteger y lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la labor diaria de este Tribunal, para lo cual dicha **UNIDAD DE GÉNERO**, priorizará el llevar a cabo acciones que **orienten y sensibilicen** a las distintas áreas tanto jurisdiccionales como administrativas, todo ello dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM), los Derechos Humanos, La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (LGAMVLV) y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (LGIHM).

Y es atendiendo el artículo 26 quinquies de la Ley Orgánica del Tribunal De Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“La Unidad de Género es la encargada de diseñar, aplicar y evaluar las actividades para promover, proteger y lograr la igualdad entre mujeres y hombres; así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias y proyectos en el ejercicio de la labor del Tribunal. Se integra por un titular y las áreas administrativas señaladas en el Reglamento Interior conforme a la disponibilidad presupuestal”.

Que dicha unidad, realizará las acciones antes descritas, mediante el establecimiento de metas específicas de un plan laboral, que contribuyan a la consolidación de la Planeación Estratégica de este Tribunal.

Dicho programa, se encuentra integrado por objetivos específicos, metas y actividades, además de utilizar algunas herramientas de evaluación para medir el grado de cumplimiento las metas establecidas.



Con dichas acciones, la Unidad de Género, establece el mejoramiento de la calidad del ambiente laboral, mediante la deconstrucción de ciertos estereotipos sociales y la sensibilización de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz en lo relativo al ejercicio pleno y sin discriminación en materia de género, derechos humanos, prevención y erradicación de la violencia de género, fomentando y preservando el respeto entre mujeres y hombres, de acuerdo a los principios contenidos en las leyes y tratados internacionales en la materia.

II. MISIÓN Y VISIÓN

II.I Misión

Ser un Tribunal de Justicia Administrativa que difunde y orienta las acciones que permitan la incorporación de la perspectiva de género, así como el respeto por los Derechos Humanos, con el propósito de reconocer y proteger en un plano de igualdad y respeto los derechos tanto de hombres como mujeres.

II.II Visión

Institucionalizar una cultura de respeto, sensibilización, responsabilidad y compromiso con la igualdad de género y Derechos Humanos, entre los miembros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, mediante programas de trabajo y difusión de acciones que generen ese impacto tanto en el ámbito laboral y personal.

III. VALORES

- Excelencia profesional
- Eficiencia
- Eficacia
- Igualdad



- Respeto
- Honestidad
- Diligencia
- Celeridad
- Honradez
- Veracidad
- Honorabilidad
- Lealtad
- Probidad
- Rectitud

IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

IV.I Objetivo General

Diseñar, Aplicar y Evaluar actividades con perspectiva de género para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

IV.II Objetivo específico

Promover, Proteger y lograr la igualdad entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias y proyectos en el ejercicio de la labor del Tribunal.

V. ACTIVIDADES

- **Elaborar un análisis detallado de la información**, que permita conocer el estatus actual de perspectiva de Género que guarda el personal tanto jurisdiccional como administrativo del TRIJAEV, mediante un esquema integrador basado en las opiniones recaudadas, con la finalidad de identificar la manera más apropiada de iniciar con las acciones que nos lleven a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, dichas



actividades se realizarán con el apoyo de la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional para realizar una metodología de recaudación de la información más precisa, además de requerir el apoyo de la Dirección de Comunicación Social para transmitir un mensaje incluyente en la página oficial del Tribunal, es así, que de la necesidad de dicho esquema de análisis y para tener una mayor certeza de la participación completa de los servidores públicos del Tribunal, será la Dirección Recursos Humanos quien coadyuvará con esta Unidad de Género en esta labor.

- **Actividades de capacitación**, cursos, cine debate, talleres, mesas de trabajo, conferencias, entrega de información impresa (trípticos, volantes, flyers), publicaciones en redes sociales, entre otras, todo ello para lograr capacitar de una manera eficiente a la plantilla laboral, con lo que se promueva el aprendizaje técnico y aplicativo, además de que junto con esta propuesta, se establece la de que por lo menos una vez al mes, preferentemente los días 25, con motivo de la conmemoración del Día Naranja, se lleven a cabo una de las mencionadas actividades, desde el marco de la perspectiva de género y de derechos humanos, con lo que se logrará una mayor concientización de la importancia de estos temas y que contribuirá a cumplir con el convenio firmado entre el TRIJAEV y el IVAI, con lo que respecta al micrositio “TRANSPARENCIA NARANJA”, en el cual se especifica como uno de los requerimientos establecidos en dicho convenio, la publicación de las actividades realizadas en pro de la generación de conciencia y prevención de violencia contra las mujeres, para lo cual la Unidad de Género colaborará con la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, en la elaboración de programas permanentes de capacitación, especialización y actualización, además de requerir el apoyo de la Dirección de Comunicación Social para informar sobre dichas actividades en la página oficial del Tribunal, todo ello con la finalidad de optimizar las labores y obtener mejores resultados.
- **Elaboración de materiales de difusión**, tales como boletines, trípticos y publicaciones dentro de la página oficial del Tribunal, con apoyo de la



Dirección de Comunicación Social, la cual realizará una representación gráfica de los contenidos de esta Unidad de Género, esto con la finalidad de informar de forma más rápida y eficiente dichos contenidos, pues con una estrategia educativa que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, se busca establecer una perspectiva de género y de derechos humanos, apegada a la ley.

- **Eventos de fechas Conmemorativas**, como lo son la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (25 de noviembre), conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes), entre otros, serán realizados en colaboración de las distintas áreas tanto jurisdiccionales como administrativas que integran dicho Tribunal, específicamente la Dirección de Comunicación Social para obtener un mayor impacto y alcance de la audiencia del mensaje, así como con la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, con quien se realizará la logística de dichos eventos, además de integrar la colaboración con distintas Instituciones y personas representativas que compartan un mensaje de unidad y equidad.
- **El fomento del ejercicio de la lactancia en los espacios de trabajo**, es esencial para que las mujeres accedan y disfruten del derecho a un empleo digno y, al mismo tiempo el derecho de sus hijas e hijos a la salud, así como a la promoción del desarrollo integral, exhibiéndose así como una medida afirmativa (art, 6, fracción I de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz) que contribuye a la igualdad de oportunidades, lo que se establece en los artículos 64, fracción II, de la Ley General de Salud, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, que señalan que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo, además que durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un



descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar o para realizar la extracción manual de leche, en un lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta el segundo año de edad; además de que los Instrumentos internacionales disponen, por una parte, el derecho de las trabajadoras a gozar de descansos extraordinarios durante su jornada laboral para alimentar a sus hijas e hijos; y por otra, la importancia de promover la lactancia materna de forma exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, según lo marca la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Esta actividad será realizada con el apoyo de la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, además de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de informar acerca de este espacio incluyente y los beneficios que trae consigo.

- **Buzón de Género**, implementado por la Unidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, para lograr un monitoreo constante de las quejas, denuncias o sugerencias que tanto los servidores públicos jurisdiccionales como los administrativos de dicho Tribunal, pueden realizar de forma física o digital, para lo cual se proveerá de herramientas básicas, como lo son un buzón físico que se encontrará cerrado con llave, resguardado en todo momento por la unidad de género con la finalidad de recaudar la información pertinente y de forma electrónica, para lo cual se proporcionará un correo electrónico, el cual quedará a resguardo de esta misma Unidad; ambas formas, se realizarán por medio de un formato específico proporcionado a las áreas correspondientes para ser turnadas al personal que así lo requiera, además de que dicho formato será visible en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, y será la Dirección de Comunicación Social en conjunto con esta Unidad de Género, quien realice dicha publicación en la que se especificará la manera de realizarla y los requisitos necesarios, además de dar difusión de dicho buzón de género, todo



ello con la finalidad de lograr realizar acciones afirmativas, a través de políticas públicas con perspectiva de género, tal y como lo marca el artículo 2 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz.

- **Realizar Protocolos de actuación**, que fomenten la cultura de respeto, igualdad laboral y no discriminaciones tendientes a regular las conductas laborales, así como juzgar con perspectiva de género en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.
- **Actividades adicionales**, no programadas, destinadas para generar una cultura de paz y derechos humanos para una igualdad sustantiva al interior del Tribunal, estas actividades serán realizadas a través de los enlaces con las diferentes áreas, tanto jurisdiccionales como administrativas que integran el TRIJAEV.
- **Realizar las adecuaciones necesarias a la normatividad interna, a fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Género.**

VI. REQUERIMIENTOS

1. Impresión de material (carteles, trípticos, folletos y posters) para la divulgación y respeto de los Derechos Humanos, reforzando la Igualdad de Género.
2. Apoyo de las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas, para la realización de los Diplomados, Talleres, Foros, etc., en materia de Equidad de Género, Derechos Humanos, Políticas Públicas, con la finalidad de mantener un ambiente laboral equilibrado.
3. Capacitación constante a dicha Unidad de Género del TRIJAEV, tales como como la asistencia a conferencias, foros, seminarios entre otros.



VII. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Ambiente laboral libre de violencia y discriminación:** Es aquel que permite y propicia las actividades profesionales de la o el servidor público en un estado psicológico y emocional sano, respetando su dignidad e integridad personal.
- **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Acoso sexual:** Cualquier comportamiento físico o verbal, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **Acoso laboral:** Conducta desplegada en el ámbito laboral de una persona, con la que, sin existir una relación de subordinación, atenta contra la dignidad y el sano desempeño de sus labores.
- **Violencia contra la mujer:** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Violencia digital:** Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de alguna persona, sin su consentimiento; que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.
- **Sensibilización:** Es un proceso o mecanismo por medio del cual la autoridad



transmite cierta información sobre una o más personas con la finalidad de concientizar e influir para que recapacite sobre su conducta y perciba el valor o la importancia de algo.

- **Violencia Institucional:** son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- **Género:** Es una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta distinción es una construcción social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas; la utilización del género, como justificación para la supremacía masculina y hetero normada, reproduce condiciones de injusticia y desigualdad; es importante reconocer que, al ser el género un constructo social está en posibilidades de modificarse a favor de la igualdad entre personas, sin importar el sexo biológico.
- **Identidad de género:** La experiencia interna e individual de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo biológico. El derecho a la vivencia personal del género incluye la libertad para escoger el sentido del cuerpo, lo cual puede implicar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, así como otras expresiones tales como el vestido, el modo de hablar y la expresión corporal.
- **Igualdad de género:** Se entiende por la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños, en su esfera privada y pública, garantizándoles la posibilidad de desarrollar la vida que deseen y conforme a sus necesidades y prioridades.



- **Perspectiva de género:** Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos, lo que permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse, en la medida en que no está “naturalmente” determinada.
- **Igualdad Sustantiva:** Es la que expresa en el goce y ejercicio pleno, irrestricto, integral, cotidiano y en todos los ámbitos de la vida, de los derechos humanos fundamentales universalmente reconocidos a la persona, sin distinción de sexo.
- **Acciones afirmativas:** Las medidas de carácter temporal, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto de los hombres.
- **Capacitación:** Es el proceso por el cual, las y los servidores públicos son influidos, preparados y actualizados en relación a los temas de perspectiva e igualdad de género, con la finalidad de lograr un ambiente libre de violencia, lo cual se traduce en un eficiente y especializado desempeño de sus funciones.
- **TRIAEV:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

VII. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.
- Reglamento Interno del Tribunal.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Convenio sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
- “Ley Olimpia”
- Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Penal Federal.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN.
- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. ONU.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer. ONU CEDAW.
- Demás Normatividades Internas del Tribunal.